

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **061**

Fecha: 02/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 003 2011 00208	Alimentos para menores	CARMEN PATRICIA - ESPARZA ROMERO	JESÚS ORLANDO - CHÍA LÓPEZ	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al pagador GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER para que, en el término de 3 días, de respuesta a los requerimientos que le fueron realizados en auto 973 del 7 de junio de 2023.	30/04/2024	
54001 31 10 003 2013 00652	Alimentos para menores	BEATRIZ LILIANA RICCI VELASQUEZ	JOSE DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento COMUNICAR al pagador COLPENSIONES que, a partir de la próxima mesada pensional, deberá descontar al Sr. JOSE DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ el 20% del valor de su mesada pensional (previos descuentos de ley) como cuota ordinaria, y un porcentaje igual en los meses de julio y diciembre y como cuota extraordinaria. Las sumas descontadas deberán ser consignadas en la cuenta de ahorros N°81606176929 de Bancolombia a nombre SANTIAGO JOSE PEREZ RICCI.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2019 00354	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OSCAR OMAR BERNAL RIVERA	CARLOS GREGORIO - BERNAL MEAURI	Auto señala honorarios Se advierte que los honorarios profesionales quedan señalados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 37 del Acuerdo # 1518 de 2.000, modificado por el artículo 4° del Acuerdo # 1852 de 2.003, que corresponde al 1% del valor del activo, o sea, de sesenta y tres millones de pesos m/cte. (\$63'000.000,00)	30/04/2024	
54001 31 60 003 2020 00011	Verbal	YAJAIRA MILENA MANOSALBA ROZO	JESUS DAVID - CUBIDES RAMIREZ	Auto Interlocutorio Se ordena requerir a la parte demandante, para que proceda a notificar el presente auto a la Dra. Natividad Suarez Amado, a efectos de que se notifique del auto ya mencionado, en representación de la señora Mayra Carolina Cubides Ramírez, quien fue debidamente emplazada y no compareció al proceso.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2021 00245	Verbal	MARIA DEL CARMEN - RODRIGUEZ HURTADO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se ordena requerir al prenombrado por última vez, con el fin de que dé aplicación al art. 48 del C. G. del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio – Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso y no se presentó a notificarse del mismo.	30/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2021 00260	Verbal	GRACIELA ESTHER - PACHECO CELIS	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Nombra Curador Ad - Litem Comoquiera que el Curadora Ad-Litem designado no ha emitido pronunciamiento alguno, con relación al cargo designado; el Despacho, ordena requerir al Abog. Gustavo Caballero Meneses, con el fin de que dé aplicación al art. 48 del C. G . del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio – Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue notificado su designación como Curador Ad-Litem dentro de este proceso y no se presentó a notificarse del mismo.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2021 00332	Verbal	LUISA GIOVANNA - MENDOZA RUIZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Interlocutorio Comunicar, notificar y diligenciar a través de la parte interesada, es decir la parte demandante debe enviar comunicación advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le requiere para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Oficiar y diligenciar por la parte interesada.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2021 00375	Verbal	MARLENE COROMOTO - ESPINOZA HERNANDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Interlocutorio Comunicar, notificar y diligenciar a través de la parte interesada, es decir la parte demandante debe enviar comunicación advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le requiere para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Oficiar y diligenciar por la parte interesada.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2022 00027	Verbal	MARIA UBALDINA - GONZALEZ PABON	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para realizar diligencia de audiencia de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, reglamentada en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). del día veinte (20) del mes de mayo del presente año 2.024.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2022 00462	Verbal	ANGELICA MARIA PEREZ PEÑA	JAIRO - QUINTANILLA GARCIA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent ORDENAR la remisión del presente proceso declarativo de unión marital de hecho, adelantado por la señora Ángela María Pérez Peña, en contra de los herederos determinados e indeterminados de quien en vida se llamó Jairo Quintanilla García, al Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta en Oralidad, con el fin de que sea tramitado en conjunto con el proceso que allí se adelanta, bajo el radicado No. 54001316000220220049000,	30/04/2024	
54001 31 60 003 2022 00546	Verbal	DORIS ELENA - MEJÍA GALVIS	JESUS - GARCIA CAMACHO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR terminado el presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, por desistimiento tácito	30/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2023 00083	Verbal Sumario	DIANA CAROLINA VELANDIA SUESCUN	WILMER GARCIA FLOREZ	Auto Interlocutorio Se PREVIENE a las partes y apoderados que, cada vez que vaya a presentar cualquier recurso, escrito y/o solicitud dentro de su proceso, ES SU DEBER dar aplicación al artículo 3 y parágrafo del artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., no sólo porque las normas del procedimiento son de orden público y obligatorio cumplimiento, sino porque ello contribuye a la AGILIDAD, PROTECCIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y TRANSPARENCIA	30/04/2024	
54001 31 60 003 2023 00214	Verbal Sumario	JOSE GUSTAVO BAUTISTA URBINA	GERALDIN CASTILLA VELANDIA	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR terminado el presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA por DESISTIMIENTO TÁCITO	30/04/2024	
54001 31 60 003 2023 00541	Verbal Sumario	SILVIA TRINIDAD LOBO	CARLOS JULIO PINTO RAMIREZ	Retiro demanda admitida- Art.88 ACCEDER al retiro de la referida demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	30/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00153	Jurisdicción Voluntaria	JORGE ANDRES - DUARTE PINTO	SIN DEMANDADO	Auto resuelve aclaración providencia DEJAR SIN EFECTO el auto # 660 del 4 de abril de 2.024	30/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00171	Verbal Sumario	ROSMARY - QUINTERO PEREZ	CARMEN NAYIBE MORENO DE PAEZ	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora ROSAMARY QUINTERO PÉREZ, obrando en representación legal de la menor de edad M.S.P.Q. por conducto de apoderado, contra la señora CARMEN NAYIBE MORENO DE PÁEZ, abuela paterna, arguyendo principio de subsidiaridad y solidaridad.	30/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00183	Verbal Sumario	JEFFERSON GONZALO RANGEL BECERRA	KARO KATHERINE VARGAS COMASSI	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	30/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA**